



4 1 9
CXNS/FMF/RVL/DPR/pdf



RESOLUCIÓN EXENTA N°

119

RANCAGUA,

28 FEB. 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado; Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; Ley 20981, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2017; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 268 de 2013, que delega facultades que señala en los Directores Regionales de este Servicio; Resolución N° 869/124/2016 de 21 de junio de 2016, que designa a doña Carmen Ximena Nogueira Serrano como Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, VI Región; Resolución Exenta N° 917 de 2016, que aprueba las bases del Concurso Público y Resolución Exenta N° 2382 de 2016, que fija selección y no selección, todas las anteriores del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y referidas al Concurso Público del Fondo de Fomento de la Música Nacional, Convocatoria 2017, Línea de Coros, Orquestas y Bandas Instrumentales; Convenio de ejecución de proyecto Folio N° 424450, suscrito con fecha 1 de febrero de 2017 entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, VI Región y La Corporación de la Cultura y de las Artes de la Ilustre Municipalidad de Rancagua; Resolución Exenta N° 127, de fecha 22 de febrero de 2017, de esta Dirección Regional, que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° 424450; Solicitud de reprogramación de pagos y modificación de equipo de trabajo, Resolución Exenta N° 208 de 20 de abril de 2017, Solicitud de Prórroga y Reitimización, presentada ante este Servicio el 19 de diciembre de 2017, por La Corporación de la Cultura y de las Artes de la Ilustre Municipalidad de Rancagua; Letra de cambio suscrita ante notario el 12 de febrero de 2018, a nombre del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; Anexo de modificación de convenio, suscrito entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, VI Región y La Corporación de la Cultura y de las Artes de la Ilustre Municipalidad de Rancagua el 21 de diciembre de 2017; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley N° 19.928 sobre el Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y cuya finalidad es el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada Ley.
2. Que, en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo de Fomento de la Música Nacional, Convocatoria 2017, Línea de Coros, Orquestas y Bandas Instrumentales, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 917 de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.
3. Que, en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 2382 de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo de Fomento de la Música Nacional, Convocatoria 2017, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

4. Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 424450, cuya Responsable es La Corporación de la Cultura y de las Artes de la Ilustre Municipalidad de Rancagua, procediéndose con fecha 01 de febrero de 2017 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 127, de fecha 22 de febrero de 2017, de esta Dirección Regional.
5. Que la Responsable del proyecto presentó ante el Servicio con fecha 19 de diciembre de 2017, una solicitud de Prórroga y Reitimización, cuyos argumentos resultan plausibles y válidos, la que forma parte integrante de la presente resolución.
6. Que se recepciona en Oficina de Partes y Gestión Documental de este Servicio, una letra de cambio girada a la vista, a nombre del Consejo Regional de la Cultura y las Artes, emitida por La Corporación de la Cultura y de las Artes de la Ilustre Municipalidad de Rancagua y suscrita ante Notario Público Suplente, doña Ximena Carmona Torres, en la fecha 9 de febrero de 2018, por el monto total adjudicado, equivalente a \$ 8.983.165.- (ocho millones novecientos ochenta y tres mil ciento sesenta y cinco pesos), la cual, forma parte integrante de la presente resolución.
7. Que en mérito de lo anterior con fecha 21 de diciembre de 2017, se procedió a la respectiva suscripción del Anexo modificatorio, entre las partes comparecientes, en razón del requerimiento de Prórroga y Reitimización.
8. Que sin perjuicio que el anexo modificatorio del convenio de ejecución se firmó con fecha 21 de diciembre de 2017, la tardanza en la confección de la Resolución Exenta que Aprueba el documento en comento se origina porque el responsable del proyecto presentó la Letra de Cambio el 9 de febrero de 2018 y por un exceso de requerimientos de la Sección de Fondos Concursables, lo cual resulta un hecho absolutamente ajeno a la voluntad del Servicio.
9. Que, sin perjuicio, de lo expuesto anteriormente, resulta procedente referirse a la oportunidad en que se confecciona la resolución que aprueba el anexo modificatorio del contrato en comento. En ese sentido resulta pertinente mencionar que el artículo 52 de la Ley 19.880, que Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, consagra el principio de la irretroactividad como regla general: "Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros".
10. Que conforme lo señalado anteriormente, resulta jurídicamente posible dictar el acto administrativo de rigor, que apruebe dicho anexo modificatorio de convenio suscrito el 21 de diciembre de 2017 a fin de evitar vicios en el procedimiento administrativo.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: TENGASE POR APROBADO, con efecto retroactivo, el Anexo modificatorio suscrito entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, VI Región y La Corporación de la Cultura y de las Artes de la Ilustre Municipalidad de Rancagua, con fecha 21 de diciembre de 2017, del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 424450, financiado por el Fondo de Fomento de la Música Nacional, Línea de Coros, Orquestas y Bandas Instrumentales, concurso público Convocatoria 2017, cuyo texto es el siguiente:

**"ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO DE FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL
LÍNEA DE COROS, ORQUESTAS Y BANDAS INSTRUMENTALES
SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DEL L. G. BERNARDO O'HIGGINS
Y LA CORPORACIÓN DE LA CULTURA Y DE LAS ARTES DE LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA**

En Rancagua de Chile, a 18 de diciembre de 2017 entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña Carmen Ximena Nogueira Serrano, Directora del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, ambos domiciliados en Oficiales Gamero N° 551, comuna y Ciudad de Rancagua, en adelante el "CNCA" y La Corporación de la Cultura y de las Artes de la Ilustre Municipalidad de Rancagua, RUT N° [REDACTED], representada legalmente por don Cristian Andrés Urrutia Soto, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos

domiciliados en Avenida Plaza Los Héroes N° 445, comuna y ciudad de Rancagua, en adelante la "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2017 de la Línea de Coros, Orquestas y Bandas Instrumentales, del Fondo de Fomento de la Música Nacional, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 917 de 2016, que aprobó las bases de la indicada convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio N° 424450 la Responsable, se suscribió entre los comparecientes con fecha 1 de febrero de 2017 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 127, de fecha 22 de febrero de 2017, de esta Dirección Regional. La responsable con fecha 19 de diciembre de 2017 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de Prórroga y Reitimización. Que dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que los cambios requeridos no alteran ni afectan los objetivos propuestos en el formulario único de postulación del proyecto, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: Solicitud de prórroga; las partes acuerdan que el plazo de vigencia del convenio vence el día 31 de enero de 2018.

La reitimización de gastos del proyecto, se realizará de acuerdo al siguiente cuadro:

REITIMIZACIÓN DE GASTOS

N°	ITEM DE GASTO	SUB ITEM/DETALLE	MONTO		CANTIDAD REITIMIZADA
			ORIGINAL	REITIMIZADO	
1	Remuneraciones Honorarios	COMBUSTIBLE	\$8.000.000	\$8.399.680	399.680
2	Operación	Pago traslados y alimentación	\$600.000	\$178.485	421.515
3	Inversión	Instrumento	383.165	405.000	21.835
TOTALES			\$8.983.165	\$8.983.165	

Todos los documentos mencionados precedentemente, forman parte integrante del presente instrumento.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 1 de febrero de 2017, y aprobado por Resolución Exenta N° 127, de fecha 22 de febrero de 2017, de esta Dirección Regional.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en cuatro ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la Responsable y 4 (cuatro) en poder del CNCA.

La personería de don Eduardo Vergara Ubilla para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de la Resolución RA N° 869/10/2018 de 11 de enero de 2018, dictada por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que establece el orden de subrogación de la Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región del L. G. B. O'Higgins.

La personería de don Cristian Andrés Urrutia Soto, para comparecer en representación de la Responsable consta en Acta de sesión ordinaria de directorio de fecha 26 de enero de 2017, firmada ante notaria Ernesto Montoya Peredo de la comuna de Rancagua.

PREVIA LECTURA, FIRMAN EN SEÑAL DE ACEPTACIÓN, LAS PARTES COMPARECIENTES,"

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar

cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales de la Responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Ximena Nogueira Serrano

**CARMEN XIMENA NOGUEIRA SERRANO
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS**

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes y Gestión Documental Dirección Regional.
- Unidad Jurídica Dirección Regional.
- Sección de Fondos Concursables Dirección Regional.
- Carpeta de proyecto.
- Interesada.